

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA REDYAG, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES Y AGENCIAS S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral del estatuto de la compañía REDYAG, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES Y AGENCIAS S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 28 de febrero de 1994, ante el Notario Suplente Décimo Tercero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-10001241 el 29 MAR 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 18.549 el 3 de mayo de 1.994.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Alexandra Baquerizo de Donoso, casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la referida compañía.
- 3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración a cien años.
- 4.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañia es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES.
- 5.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 6.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/10'500.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/12'500.000.00
- 7.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 10'500.000.00
- 8.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- Las principales reformas estatutarias se refieren a: DENOMINACION, OBJETO.- La Compañia se denomina REDYAG, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES Y AGENCIAS S.A. y es su objeto dedicarse a prestar servicio para el transporte de toda clase de contenedores, llenos o vacios, que se movilicen local o provincialmente; la prestación del servicio de facilitamiento del transporte de carga general, al granel, liquida, suelta o por contene-

3080018

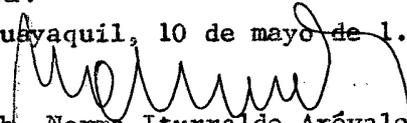
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

dor, seca o refrigerada, a nivel nacional e internacional. Asi como tambien, el transporte regular o general de contenedores secos o refrigerados, vacios o llenos; que se movilicen de los puertos a los distintos depositos y almacenes y viceversa, desde o hacia los diferentes recintos portuarios. Prestara ademàs, el servicio de facilitar el transporte en trãnsito, es decir, el transporte de la carga desde su puerto o desembarque hasta su destijio final; los traslados de la carga al puerto de Guayaquil y a los distintos puertos del Ecuador. El transporte al que se refiere esta actividad social se realizara por intermedio de terceros. Ademàs la compaõia podra prestar servicios portuarios y aduaneros con la finalidad de facilitar la gestiõn de compaõias y agencias navieras nacionales o extranjeras; asi como de los buques de bandera nacional o extranjera o de toda clase de personas naturales y juridicas cuya actividad la ejerzan dentro como fuera de los recintos portuarios.... Podra ademàs prestar sus servicios de practicaje, remolque y salvamento maritimo de todo tipo de naves de bandera nacional o extranjera y podra comprar, vender, alquilar, importar y contratar toda clase de naves de bandera nacional o extranjera y podra comprar, vender, alquilar, importar y contratar toda clase de naves y maquinarias que sirvan para el remolque y salvamento maritimo de naves ya sea dentro o fuera de aguas territoriales o fluviales.- PLAZO.- La compaõia se establece plazo de duraciõn de cien aõos, contado a partir de la inscripciõn de la escritura de constituciõn en el Registro Mercantil.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compaõia se divide en suscrito y autorizado. El capital social suscrito de la compaõia es de DOCE MILLONES QUINIENOS MIL SUCRES dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al doce mil quinientos inclusive. Los titulos de acciones podran contener el nùmero de acciones que solicitare el accionista. El capital autorizado de la Compaõia es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, representado por veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compaõia es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General, el Presidente, el Vicepresidente y el Directorio. Ejerce la representaciõn legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorizaciõn del Directorio para la transferencia de dominio de los bienes de la Compaõia.

AdeM.

Guayaquil, 10 de mayo de 1.994.


Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

A.A.

mm